

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Radicado: 110014003016 2022 00679 00

Insolvente: JHON ALEXANDER ACUÑA RAMIREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ORDENAR POR SEGUNDA VEZ al deudor que en el término de cinco (5) días, acredite o realice el pago de los honorarios fijados al liquidador en el numeral 2º del auto adiado 29 de julio de 2022.²

2.- TENER al PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, como cesionaria de BANCOOMEVA S.A., conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil.³

3.- TOMAR NOTA de la ratificación del poder que hace la cesionaria a la abogada DEISSY LILIANA GOMEZ GOMEZ.⁴

4.- INCORPORAR al proceso de liquidación la demanda ejecutiva proveniente del Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, radicada bajo el número 1100140030762022-00189-00, donde funge como demandado el deudor John Alexander Acuña Ramírez.⁵

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 62 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibidem.

³ Dto pdf 61 Ib.

⁴ Dto pdf 1 pag. 335 Ib.

⁵ Dto pdf cuaderno 2 Juzg 58 PCCM

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6231cdd80c50d1566e19f7b5fa417b0420634378fc7dcdd1c2071f7a1520e37**

Documento generado en 05/12/2023 07:04:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**